



RESOLUCION No. 236
(Julio 23 de 2013)

**"POR LA CUAL SE ADJUDICAN UNOS SUBSIDIOS EN LA MODALIDAD DE
CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE
YUMBO"**

La Gerente general del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo "IMVIYUMBO", en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997 y los Acuerdos Municipales No 003 de 2001 y 001 de 2008 y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 2190 de 2009 en su artículo 2.6.3., estipulo que el subsidio en sitio propio consiste en el cual el beneficiario del subsidio accede a una vivienda de interés social, mediante la edificación de la misma en un lote de su propiedad que puede ser un lote de terreno, una terraza o una cubierta de losa. En todo caso, el lote deberá estar ubicado en un desarrollo legal o legalizado, y su título de propiedad inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos a nombre de uno cualquiera de los miembros del hogar postulante.

Que el Alcalde Municipal mediante el Decreto No 059 del 12 de Febrero de 2013, en su artículo tercero fijo como monto para el Subsidio Municipal de Vivienda para Construcción en Sitio Propio, en una cuantía hasta de (19) salarios mínimos mensuales legales vigentes- SMMLV, de acuerdo con las condiciones de cada proyecto definido y la disponibilidad de recursos del INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE YUMBO- IMVIYUMBO, los cuales también podrán ser asignados en especie para ser aplicados por el beneficiario acorde a lo preceptuado en el artículo 10° del Acuerdo 003 de marzo 02 de 2001.

Que Imviyumbo de acuerdo con estudios previos considera pertinente el otorgamiento de esta modalidad de subsidio para atender el déficit cuantitativo y cualitativo de vivienda, acorde con la metas del plan de desarrollo 2012-2015 y en cumplimiento del objeto misional de la entidad, por lo cual se formuló y aprobó el proyecto "SUBSIDIO DE VIVIENDA EN SITIO PROPIO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO" para otorgar DOSCIENTOS (200) subsidios de vivienda en especie en un monto individual hasta por un monto de ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$11.200.500), por núcleo familiar, para aplicar en la modalidad CONSTRUCCION EN SITIO PROPIO en el Municipio de Yumbo, el cual consiste en una unidad básica que consta de dos habitaciones, un salón, una cocina, un baño, construida en un sistema modular prefabricado.

Que mediante la Resolución No. 183 de abril 30 de 2013 se convocó a un proceso de selección para el otorgamiento de dichos subsidios, previo el cumplimiento de unos requisitos y la presentación de la documentación exigida.

Que dicha convocatoria ha sido ampliada mediante las resoluciones 188 de mayo 16, 198 de junio 07 y 2009 de julio 13 de 2013, teniendo en cuenta que no se ha logrado llegar al tope de beneficiarios.



RESOLUCION No. 236
(Julio 23 de 2013)

**"POR LA CUAL SE ADJUDICAN UNOS SUBSIDIOS EN LA MODALIDAD DE
CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE
YUMBO"**

Que no obstante lo anterior y en aras de dar cumplimiento a los fines de la ley y del Instituto se hace necesario realizar la adjudicación de uno beneficiarios, mientras se verifica el cumplimiento de los requisitos de los otros aspirantes y ser realizan las visitas respectivas,

Que el Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo "IMVIYUMBO", dispone de los recursos, según Rubro Presupuestal 7.03.02.07.05.02 RP Construcción Sitio Propio.

Que el Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo "IMVIYUMBO", verifico, clasifico, califico y el registro de solicitudes de mejoramiento de vivienda según la convocatoria, los potenciales beneficiarios de los subsidios familiares municipales de vivienda en la modalidad de mejoramiento.

Por lo anteriormente considerado,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar los primeros cincuenta y siete (57) subsidios familiares municipales de vivienda en la modalidad de construcción sitio propio por un valor individual hasta de Once Millones Doscientos mil Quinientos pesos (\$11.200.500) Mcte. A los siguientes beneficiarios:

NOMBRES	APELLIDOS	CEDULA	DIRECCION	MATRICULA INMOBILIARIA
MARIA EMELIDA	RODRIGUEZ OROZCO	34400133	CL 4AN 8 - 53	370-725108
JULIO ENRIQUE	RIASCOS CRUZ	16502013	CL 4N 8AN - 60	370-725106
JOSE SANTO	CHAVEZ	5250250	CL 5 8 - 85	370-725078
JOSE ISRAEL	OSORIO FORONDA	18396949	CL 5N 8N - 45	370-787437
CARMEN ELISA	ORTIZ	31251668	CL 6N 6 - 03	370-128444
MARIA EUGENIA	MOSQUERA VALENCIA	31167645	CL 6N 7AN - 45	370-328459
ANA CARLINA	ARBOLEDA LASSO	29971012	CL 8N 6AN - 10	370-749794
LUZ AMPARO	RAMIREZ	41103192	CRA 10 5N - 17	370-466711
ALBA LUCIA	ACOSTA	66933963	CRA 11 5AN - 96	370-798518
ERLI NAYIBI/CARLOS A.	MEJIA LOPEZ/BUSTOS	29742949	CRA 6AN 6 - 51	370-128044
CARMELINA	VERA SANCHEZ	31480535	CRA 8 BN 18 - 44	370- 701833
ERIKA MARIA	MESA	31478236	CRA 8N 5 - 41	370-4933660
AMPARO	MUÑOZ	25517764	CL 11 3N - 15	370-800478
BERENICE	GARCES MOSQUERA	31372053	CRA 7CN 13N - 09	370-511514
MARIA LIBIA	DIAZ	29944030	CL 15 3 - 37	370-697851
GLADYS	SOSCUE BOLAÑOS	31479759	CRA 3 15A - 26	370-23803



RESOLUCION No. 236

(Julio 23 de 2013)

"POR LA CUAL SE ADJUDICAN UNOS SUBSIDIOS EN LA MODALIDAD DE CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE YUMBO"

MARYSOL	MUÑOZ SANCHEZ	31480793	CRA 6N 14N - 16	370-261960
JOSE LEONARDO	PRADA OSSA	16455885	CL 6B NORTE 10 - 36	370-700073
MARIA EUGENIA	CHAUZA VASQUEZ	29582215	CL 8 9N - 18	370-700157
CARMEN ROSA	IBARRA	31469150	CRA 3 AN 10BN - 25	370-778-844
DENISE	ROMERO VALENCIA	31995680	CRA 4N 6N - 06	370-2522
DAYFENY	SANCHEZ	38888940	CL 2OESTE 1N - 55	370-607844
JAIR	MURCIA VARGAS	16449635	CL 15 OESTE 2N - 35	370-872046
ANA MARIA	HERNANDEZ MONTOYA	31478645	CL16 OESTE 3 - 31	370-807212
JESUS ANDRES	ESPINOSA BARRERA	1118288507	CRA 3 14 - 89	370-529291
PHANOR JAVIER	MANZANO PEREZ	16463025	CRA 3 OESTE 14 - 29	370-776822
SIR LEVIS	MARTINEZ ROLDAN	16457836	CRA 13A 11B - 10	370-588100
LUIS ALBERTO	LOZANO MARROQUIN	6222793	CL 7 14B - 56	370-863471
MARIA INES	LONDOÑO LONDOÑO	66710760	CL 8 14 - 98	370-149421
YOLANDA	LARA LONDOÑO	31474637	CRA 13 5 - 29	370-506050
FANY	NARVAEZ	34557699	CALLE 1 9A - 30	370-389785
MARIA HELENA	BUSTAMANTE MONTENEGRO	31469281	CRA 15 2A - 30	370-64032
ANA JOAQUINA	MALLARINO LENIS	31233818	CRA 9A 2A - 33	370-597949
ESNEY ALEXANDRA	PARDO	31480478	CRA 4 1 - 33	370-634486
MARIA EVA	ARMERO DE OROZCO	38710038	CRA 9A OESTE 1 - 78	370-384729
AURELIANO	QUIGUANTAR	13058150	CRA 9A OESTE 1 - 84	370-223266
ALBA MILENA	PARRA	31524965	CL 2 2 - 34	370-728324
LUZ MARINA	PEREZ ARROYAVE	31528691	CL 9 4 - 70	370-770288
ALBA LUCIA	OSPITIA CASTRO	29939635	CL 1B 1BIS - 03	370-792-218
MARTA CECILIA	OSPITIA CASTRO	29939855	CL 1B 1BIS A - 07	370-792217
TERESA	AREBALO BOLAÑOS	31476485	CRA 1BIS 15A - 31	370-559093
TULIA	RAMIREZ REYES	29579698	CL 12 8 - 12	370-671037
MARISEL	ACEVEDO ARBOLEDA	31469056	CRA 11 6 - 51	370-256899
ELVIA MARIA	FIGUEROA	29579365	CRA 9 5 - 48	370-116076
JOSE RODRIGO	ERAZO SATIZABAL	16449169	CRA 9 6 - 57	370-463439
MARLENE	DOMINGUEZ	29972093	CRA 9 7 - 38	370-560634
JULIO CESAR	LONDOÑO RESTREPO	16340142	CRA 13A 23 - 52	370-358313
VICTORIANO	CALERO ANDRADE	94321157	CRA 16A 22 - 34	370-137318



RESOLUCION No. 236
(Julio 23 de 2013)

**"POR LA CUAL SE ADJUDICAN UNOS SUBSIDIOS EN LA MODALIDAD DE
CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE
YUMBO"**

OLGA MERCEDES	MONQUILLO	312397,27	CL 9B 17A - 39	370-359024
HAROLD	ESCOBAR ESCOBAR	167248,63	CL 9B 17B - 80	370-736816
LILY DEL CARMEN	ARAGON	293258,27	CRA 17 9A - 09	370-305913
MARIA EUGENIA	RUIZ	318307,61	CRA 18C 9 - 17	370-162380
DIXSA	CARVAJAL OROZCO	252889,18	CL 7 16E - 34	370-670990
MARIA INES	SANCHEZ GOMEZ	62809,49	CL 7D BIS 16J - 21	370-340753
PROSPERO ANTONIO	LOAIZA	164507,03	CL 7D BIS 16J - 29	370-340753
ALBEIRO	ANAYA MUÑOZ	943991,22	CL 8A 18B - 14	370-706975
MARIA DEL ROSARIO	SILVA	380250,15	CL 9 19 - 46	370-74605

ARTICULO SEGUNDO: El valor correspondiente subsidios de vivienda se depositaran en una FIDUCIA constituida para tal efecto acorde con lo establecido en el artículo 36 de la ley 388 de 1997.

ARTICULO TERCERO: Amplíese el termino para la verificación de los demás aspirantes hasta el día 5 de agosto de 2013.

ARTÍCULO CUARTO: Acorde con lo establecido en el artículo 8º de la Ley 3 de 1991 modificado por el artículo 21 del decreto 019 de 2012, se oficiara a la Oficina de Registro e Instrumentos públicos, para la respectiva inscripción de la afectación del inmueble por el termino de 10 años de la prohibición de transferir el dejar de residir en el mismo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente asignación será comunicada a los beneficiarios y publicada en la cartelera del Instituto y la Página Web del mismo. Una vez comunicados los beneficiarios de la adjudicación se procederá a realizar el respectivo registro presupuestal.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente rige a partir de su publicación y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el despacho de la Gerencia General del IMVIYUMBO, a los veintitrés (23) días del mes de julio de 2013.

GILMA MANCILLA ANGULO
GERENTE IMVIYUMBO

Proyectaron: Juan Carlos Tello Cobos, Director Técnico. Paula Andrea Rojas Monsalve, Subdirectora de Contratación y Legalización.
Revisó: Jesús Miller Díaz Arboleda - Jefe Oficina Asesora Jurídica.